

DECRETO.-

Ante la inquietante situación que se viene reproduciendo en los últimos días, por el incremento progresivo del número de contagios por Covid19 en nuestra localidad y a fin de evitar aglomeraciones y contactos entre personas en la práctica de distintos deportes que puedan facilitar la expansión incontrolada del virus; oída la Junta de Portavoces, a través de la presente, vengo en **RESOLVER** inicialmente el cierre y, por tanto, la prohibición de permanecer en las pistas deportivas ubicadas en los distintos barrios de la ciudad, desde de las 22:00 horas hasta las 10:00 horas del día siguiente, sin menoscabo de otras opciones más restrictivas al respecto, a aplicar en próximos días.

Dicha medida será efectiva a partir de las 0:00 horas del día 26 de agosto de 2020.

Del presente Decreto se dará cuenta por vía telemática a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Asimismo, se hace especial énfasis en la absoluta observancia de las distintas normas higiénico-sanitarias dictadas por las autoridades competentes, entre las que se incluye el uso **obligatorio** de las mascarillas, higiene de manos y distancia de seguridad. Ante cualquier síntoma se habrá de llamar al teléfono de "Salud responde" 955545060 y se recomienda no acudir al centro hospitalario al objeto de evitar el colapso del sistema. En tanto se concierta la cita correspondiente para las pruebas diagnósticas, siempre a través del citado teléfono, es importante mantener el aislamiento personal y guardar cuarentena de 14 días, con independencia de los resultados de la prueba PCR que, en su momento, se practique.

Una actitud de cooperación y colaboración en los términos citados, evitará la propagación del virus y posibles contagios, al tiempo que facilitará el control y estabilización de la situación epidemiológica, así como el correcto funcionamiento del sistema sanitario.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Pérez Guerrero

(firmado electrónicamente)

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

1

Código seguro de verificación (CSV):

4708 E0BB C1A7 535A 8A89



4708E0BBC1A7535A8A89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por La Jefa de Sección (p.a.) VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 26/8/2020

Revisado por Secretario Accidental AGUILERA MUÑOZ ANTONIO el 26/8/2020

Firmado por el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 26/8/2020

Num. Resolución:

2020/00007422

Insertado el:

26-08-2020